

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 069 -2023-DGA-CR

Lima, 15 MAR. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 360-2023-DGA/CR de la Dirección General de Administración, el Acuerdo N° 117-2022-2023/MESA-CR, el Memorando N° 0570-2023-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor comunicó que la Mesa Directiva que se aprobó mediante el Acuerdo N° 117-2022-2023/MESA-CR, una donación a favor de las familias afectadas por las precipitaciones pluviales y desastres naturales en los distritos de Íllimo y Túcume, ubicados en la provincia y departamento de Lambayeque.

Que, el citado Acuerdo de Mesa autoriza a la Dirección General de Administración a realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, a fin de atender la donación de agua, alimentos no perecibles y material impermeable para las familias afectadas en los distritos de Íllimo y Túcume, ubicados en la provincia y departamento de Lambayeque, así como la contratación de servicios de transporte y almacenaje que se requieran, por un monto total que no excederá los S/ 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles).

Que, también encarga a la Oficina de Auditoría Interna que designe un veedor para la certificación del proceso de contratación y entrega de los bienes y servicios señalados en el citado Acuerdo de Mesa.

Que, en atención a la mencionada disposición y considerando el carácter de urgencia que tiene este caso, resulta pertinente que la operación de gasto sea ejecutada bajo la modalidad de encargo, encomendándose para estos fines al servidor Christian Morales Peña (responsable) identificado con DNI N° 09860122.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, resulta procedente autorizar el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.

Que, contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la disponibilidad presupuestal correspondiente.



De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 70,000.00 (Setenta mil y 00/100 soles), que servirán para solventar la adquisición de agua, alimentos no perecibles y material impermeable, así como la contratación de servicios de transporte y almacenaje que se requieran, con la finalidad de ser donados a favor de las familias afectadas en distritos de Íllimo y Túcume, ubicados en la provincia y departamento de Lambayeque, afectadas por las precipitaciones pluviales y desastres naturales, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 117-2022-2023/MESA-CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR para estos fines al servidor Christian Morales Peña (responsable) identificado con DNI N° 09860122, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




PABLO NORIEGA VINCES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA